

LA SERENA, 16 FEB. 2024

DECRETO N°	576 1
DECINETOR	

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; v

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Emmanuel Eduardo Guerrero Galue, rol único tributario ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Avenida Francisco De Aguirre Nº592-A, Sector Centro, comuna de La Serena, en el giro de Venta, Reparación Y Servicio Técnico De Teléfonos, Tablets Y Artículos Electrónicos, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.
- 3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221743, a EMMANUEL EDUARDO GUERRERO GALUE, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa en AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE Nº592-A, SECTOR CENTRO, comuna de La Serena, en el giro VENTA, REPARACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO DE TELÉFONOS, TABLETS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 31 diciembre 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

 COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

notese, publiquese, cumplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO SE MUNICIPAL

> MARCELA PAZ VIVEROS VARELA SECRETÁRIA MUNICIPAL (S)

MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por orden del Alcalde"

Distribución: